PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO No.6231 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y MEDICOX LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **NELLY MORALES GONZÁLEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.829.794 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal - Suplente de **MEDICOX LTDA.**, con NIT **830.142.523 – 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prórroga previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Diecisiete (17) de Agosto de 2020, se suscribió el contrato No.6231 de 2020, con inicio a partir del Primero (01) de Septiembre de 2020, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS ($56.056.022)MCTE.**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO – QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y APOYO TECNOLÓGIC*O"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 6231 de 2020, surgió de la Invitación a Cotizar No.052-2020, que se adelantó a través del SECOP II. **3.** Que el día Veinte (20) de Octubre de 2020, se suscribió ***Prorroga No.01*** al contrato, ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Noviembre de 2020 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2020. **4.** Que el día seis (6) de noviembre de 2020 se suscribió **Adición y Otrosí Modificatorio No. 01,** adicionando el valor del contrato la suma de ($16.851.348), para un valor total del contrato de ($72.907.370) M/CTE y modificando parcialmente la Cláusula Segunda – Especificaciones técnicas, incluyendo algunos ITEMS al contrato. **5.** Que el Veinticinco (25) de noviembre de 2020 se suscribió ***Adición y Prórroga No.02*** adicionando el valor del contrato la suma de ($36.000.000), para un valor total del contrato de ($108.907.370) y ampliando el plazo de ejecución a partir del 1 de Diciembre de 2020 hasta el 15 de Enero de 2021. **6.** Que el día Seis (06) de enero se suscribió ***Prórroga No.03 y Otrosí Modificatorio No.02***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Dieciséis (16) de Enero de 2021 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2021 y se modificó parcialmente la Cláusula Segunda – Especificaciones técnicas en el sentido de incluir ítems, ajustar el precio de algunos ítems y excluir ítem dentro del contrato. **7.** Que el día Veintidós (22) de Enero de 2021, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, aumentando al valor del contrato la suma de (**$60.000.000)** para un valor total del contrato de **($168.907.370)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2021 hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2021. **8.** Que el día Once (11) de Marzo de 2021, se suscribió ***Prórroga No. 05***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Abril de 2021 hasta el Quince (15) de Mayo de 2021. **9.** Que mediante solicitud escrita del mes de Abril de 2021, la Supervisora del contrato manifiesta que: "Se solicita, prorrogar el contrato 6231-2020, de acuerdo a promedio de facturación que ha presentado durante la ejecución del mismo y con el fin garantizar el suministro de los insumos adjudicados a este contrato para entrega al área asistencial hasta el 30 de Junio de 2021, siempre y cuando no aumenten los consumos. El contrato cuenta con saldo de $47.559.211. A la fecha el Proveedor ha cumplido con las obligaciones del contrato. El porcentaje de ejecución se encuentra en un 72%," **10.** Que el contrato No. 6231 de 2020, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 y el acuerdo 027 de 2017, el cual entro en vigencia a partir del Veinte (20) de Septiembre de 2017. **11.** Que la presente prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V2 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 027 de 20 de septiembre de 2017, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. De acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:**PRIMERA.- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Mayo de 2021 hasta el Treinta (30) de Junio de 2021. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente prorroga el contratista deberá ampliar el plazo de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prorroga permanecen vigentes. **CUARTA**. - La presente prorroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica